



CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO
Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Blvd. Guanajuato #1615 | León, Gto. México | C.P. 37234 | Tel. (477) 788 5500 / 01 800 00 SABES
www.sabes.edu.mx | [fsabes.guanajuato](#) | [SABES_GTO](#) | [sabes.gto](#)

A las personas servidoras públicas del SABES

El gobierno del estado de Guanajuato busca mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses, utilizando la estrategia de acercar el servicio educativo de nivel medio superior y superior a las zonas rurales y suburbanas; siendo éste el principal motivo por el que surge el SABES, ofreciendo educación media superior a través del bachillerato SABES y de nivel superior por medio de la universidad SABES, ambos subsistemas enfocados en una política centrada en atender el rezago educativo y enmarcada en altos criterios de calidad y equidad educativa.

Estamos entonces, ante una alternativa educativa viable y sin precedentes en el estado de Guanajuato, la cual apuesta no sólo por abatir el rezago y elevar los indicadores educativos, sino en coadyuvar a la transformación del contexto donde se encuentran nuestros estudiantes, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, al acercarles opciones pensadas en y para ellos.

Por estas razones resulta fundamental que quienes colaboramos en esta institución nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para prevenir conflictos de intereses.

Es por ello, que el Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta, como un instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas de esta institución; el cual contiene reglas claras del comportamiento ético y conductas generales que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas, tanto al interior de la Institución como en todos los ámbitos del quehacer público institucional.

Te invito a que conozcas nuestro Código de Conducta, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como, a convertirlo en parte de tu vida y quehacer cotidiano, para que juntos hagamos de Guanajuato, la Grandeza de México.

Maestro Juan Luis Saldaña López

Titular del Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.

Contenido

1	Introducción	4
2	Glosario	4
3	Aplicación general del Código de Conducta	5
3.1	Uso del lenguaje incluyente	5
4	Principios de la Institución	5
5	Misión, Visión y Valores de la Institución.....	6
5.1	Misión	6
5.2	Visión	6
5.3	Valores	6
6	Conductas generales y éticas.....	6
7	Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta.....	7
8	Transitorios.....	8

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

1 Introducción

Este Código de Conducta tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales se deberá regir el actuar de las personas servidoras públicas del Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.

Su contenido se elaboró considerando los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tales como la legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Del mismo modo, este código propicia el logro y cumplimiento de la misión, visión y valores de esta institución que permiten establecer la forma en que se debe conducir el compromiso en el servicio público.

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deberán ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas de esta Institución, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

La emisión de este documento, representa un instrumento sustancial en materia de ética que coadyuva a elevar la transparencia, legalidad, honestidad, rendición de cuentas y la integridad de esta Institución para beneficio de la ciudadanía guanajuatense.

2 Glosario

Además de lo establecido en el artículo 3 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Conducta: Al comportamiento que las personas servidoras públicas del SABES deben observar en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta: Al documento emitido por el SABES, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberán observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: Al instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo previsto en las leyes del Sistema Estatal Anticorrupción, y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Integrante o personal de la Institución: Las personas servidoras públicas que forman parte del Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.

Institución: Al SABES.

Personas servidoras públicas: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

SABES: Al Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.

Valores: Características positivas que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

3 Aplicación general del Código de Conducta

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas en el SABES.

3.1 Uso del lenguaje incluyente

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que sus disposiciones serán redactadas asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

4 Principios de la Institución

Las y los integrantes de la Institución en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público:

- Legalidad
- Economía
- Rendición de cuentas
- Honradez
- Disciplina
- Competencia por mérito
- Lealtad
- Profesionalismo
- Eficacia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Integridad
- Eficiencia
- Transparencia
- Equidad

5 Misión, Visión y Valores de la Institución

5.1 Misión

Formar personas de manera integral con un enfoque innovador, respetando la diversidad de sus contextos y con el compromiso de la comunidad educativa.

5.2 Visión

En el año 2022 somos la institución educativa con mayor cobertura en el Estado, que egresa personas altamente competitivas que transforman positivamente su entorno.

5.3 Valores

Además de los valores que se describen en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es importante reconocer los postulados al interior de la Institución, como principios que nos permitan orientar nuestro comportamiento en las actividades cotidianas. Los cuales son:

- **HONESTIDAD:** Alineo mi pensar, decir y actuar, privilegiando el bienestar de nuestra sociedad.
- **INTEGRIDAD:** Me comporto de manera coherente y congruente, en cualquier contexto y circunstancia.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumpló conscientemente con el compromiso social contraído.
- **PASIÓN POR SERVIR:** Me involucro de manera comprometida, entusiasta y con respeto hacia los demás, para facilitar el fin y quehacer institucional.

6 Conductas generales y éticas

Como persona servidora pública que labora en el SABES debo:

- ❖ Actuar en todo momento conforme a valores y principios positivos, tanto institucionales como personales.
- ❖ Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones de la Institución.
- ❖ Atender con equidad a los miembros de la comunidad educativa que tengan alguna discapacidad.
- ❖ Asumir los compromisos que se adquieren hasta su cabal cumplimiento.
- ❖ Desempeñarme responsablemente, atendiendo las funciones establecidas en mi descriptivo de puesto, para apoyar en el logro de los objetivos institucionales.



- ❖ Participar activamente en el logro de las metas y fines institucionales.
- ❖ Realizar mis funciones en apego a la normatividad vigente y en beneficio de la comunidad educativa, sin buscar beneficios para mí o para algún tercero.
- ❖ Realizar mis actividades laborales basado en un criterio coherente en mi decir y actuar favoreciendo la mejora continua del entorno educativo y social.
- ❖ Orientar en el conocimiento a todas/os las/os alumnas/os, respetando su individualidad, usos y costumbres.
- ❖ Actuar con entusiasmo y empeño en el ejercicio de las funciones, con el objetivo de atender los requerimientos institucionales.
- ❖ Resguardar y custodiar en todo momento la información y documentación que genere, evitando la divulgación y propagación de la misma.
- ❖ Utilizar los materiales, instrumentos, equipo y maquinaria para el fin para el cual me fue proporcionado, cuidando su preservación y mantenimiento.
- ❖ Denunciar, ante los medios destinados por el SABES para tal efecto, las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, así como a lo establecido en el Código de Ética.
- ❖ Durante la jornada de trabajo, porto en un lugar visible el gafete que me identifique como persona servidora pública.

7 Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a esta Institución, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

8 Transitorios

Primero. El presente entrará en vigencia el primer día hábil del mes de diciembre del año en curso.

Segundo. Éste Código de Conducta deberá ser revisado por lo menos cada dos años, a efecto de su debida actualización.

León, Guanajuato al día 29 del mes de noviembre de 2019.

Maestro Juan Luis Saldaña López

Director General del Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.

Aprobó el Titular del Órgano Interno Control del Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.

Contador Público Alejandro Flores García

